Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

D. ANTONIO MOYA JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Coordinación y Patrimonio, con fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, ha dictado la resolución que, transcrita literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el expediente relativo a las modificaciones de crédito nº 3 del vigente Presupuesto de la Corporación para 2.016, por ampliaciones de crédito en el Presupuesto citado. Considerando que según certifica la Sra. Interventora el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto. Procede aprobar el expediente, incrementándose los créditos de las partidas del Presupuesto de gastos vigente que se relacionan, que tienen el carácter de ampliables.

Partida ampliable del vigente Presupuesto	**Crédito presupuestario inicial**	**Ampliación aprobada**	**Crédito Total**
920/831	73.197,74 €	4.502,44 €	77.700,18 €
	Total ampliaciones	_____	**4.502,44 €**

Introduciéndose en el Presupuesto de ingresos las siguientes modificaciones:

Concepto del Pto. de ingresos afectado	**Previsión presupuestaria inicial**	**Incremento de consignación**	**Total consignación**
831.00	13.198,74 €	4.502,44 €	17.701,18 €
	Total igual a las ampliaciones	_____	**9.502,44 €**

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos de la Corporación, con efectos inmediatos."

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Luis M. Partida Brunete, en Villanueva de la Cañada, a seis de mayo de dos mil dieciséis.

VºBº
EL ALCALDE